REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 15 de diciembre de 2004.

VISTO la Resolución Nº 28/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, relacionada con la situación del alumno Matías Hermes GENTILI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó las asignaturas Planificación y Control de la Producción y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin previa aprobación de su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución Nº 28/2003 de la Facultad Regional San Nicolás.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 28/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás y convalidar el cursado de las asignaturas Planificación y Control de la

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Producción y Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, al alumno Matías Hermes GENTILI, Legajo Nº 09-06378, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1857/2004

UTN
mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento